

**RAD 008-2016-00123 ACLARACION LIQUIDACION CREDITO DDO PINO PALACIOS EMERSON DTE B PICHINCHA J 10
CM EJ CALI.pdf**

oscar.cortazar@cygabogados.com.co <oscar.cortazar@cygabogados.com.co>

Mié 28/09/2022 10:31

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



9709-22100729

Buenos días

Adjunto memorial para su respectivo trámite.

"Por favor acusar recibido"

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente.

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -

Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679

Ext. 101-102

WhatsApp 3188989834

oscar.cortazar@cygabogados.com.co

Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo "

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

Señor

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

Memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

RAD: 008-2016-00123-00

DTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DDO: PINO PALACIOS EMERSON

OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, mayor de edad y vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.7'306.604 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional No.97.901 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo requerido en el auto 5632 del veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), me permito **ACLARAR** al señor juez que la liquidación se presentó conforme a los valores y fechas decretados en el mandamiento de pago (auto No.444) y del auto que aclara el mandamiento de pago (auto 544).

Del(a) señor(a) Juez,

Atentamente,



OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA

C.C. No. 7'306.604 de Chiquinquirá.

T.P. No.97.901 del C.S.J.

Santiago de Cali, septiembre de 2.022